

ANEXO MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL

Yo **Ricardo Barrios Ortiz** identificado con CC No **72.328.618 de barranquilla**, actuando en representación legal de **GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso en Referencia y según Decreto 1082 de 2015, solicito **LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONAL**, aplicando el DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2, que menciona: "Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior y dado que reunimos las condiciones de MiPymes, de conformidad con las exigencias legales." Lo anterior se insta, para promover la economía de escala en el gremio y adicionalmente, cumplimos con las condiciones de **MiPymes NACIONAL**

Atentamente



Ricardo Barrios Ortiz
Representante legal
CC. 72.328.618 de barranquilla
GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
900.708.666 - 1

CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE MIPYME

La señora **Ricardo Barrios Ortiz** identificado con CCC. **72.328.618 de barranquilla** actuando en representacion legal de **GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, y **BRAYAN BROCHERO OSPINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1045703319, con tarjeta profesional No. 207398-T, en calidad de Contador Público, manifestamos bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica, que se tiene la calidad de MICROEMPRESA de conformidad con la ley Colombiana.

Atentamente



Ricardo Barrios Ortiz
Representante legal
CC. 72.328.618 de barranquilla
GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
900.708.666 - 1



BRAYAN BROCHERO OSPINA - contador
Cédula de Ciudadanía No 1045703319,
tarjeta profesional No. 207398-T

GIS
INGENIERIA Y SOLUCIONES